

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 febrero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2020, se trato el punto de orden del día: Programa "Un día de Sol y Mar en la Playa 2020".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 24-2020-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico solicita que los grupos vulnerables, niños, niñas, madres, adultos mayores, personas con discapacidad para la protección social de su situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono en el distrito participantes beneficiarios de la actividad "Un día de Sol y Mar en la Playa 2020", asuman el 52% del costo de los pasajes, debiendo de abonar en caja la suma de S/. 18.00 (Dieciocho con 00/100 soles) y el saldo deberá de ser asumido por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, en su Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes": numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen lo siguiente: "Artículo 17.- Acuerdos Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa "Un día de Sol y Mar en la Playa 2020"; de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, teniendo en cuenta el aporte de los beneficiarios con el monto de S/ 18.00 (Dieciocho soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Carlos A. Perea Barrera
Secretario General



Alcalde
D. Paul Rondon Andrade

